

HACIA UNA CONCEPTUALIZACIÓN DEL ESTADO POLICIAL EN AMÉRICA LATINA: REVISIÓN SISTEMÁTICA DE CONTRIBUCIONES RECIENTES

Macarena Roldán¹

Universidad Nacional de Córdoba - Argentina

Silvina Meritano²

Universidad Nacional de General San Martín - Argentina

RESUMEN

En la actualidad, existen numerosos debates que alertan acerca de los rasgos punitivistas asociados al funcionamiento del Estado. Nuestro interés en la noción de Estado Policial parte de que se trata de una categoría política extensamente utilizada para denunciar prácticas de violencia institucional, encarcelamiento masivo y detención dirigida a sectores desfavorecidos, por lo que buscamos en este artículo contribuir al debate teórico actual de este problema en América Latina. Este estudio rastrea la elaboración conceptual de la noción de Estado Policial en estudios regionales, particularmente en investigaciones de la última década. Para ello, se realizó una revisión sistemática de la literatura científica publicada entre los años 2010 y 2019. Tras aplicar sobre dicha búsqueda criterios de inclusión y exclusión, resultaron doce artículos que abordaron la noción 'Estado Policial'. Al analizar los tópicos planteados en estos estudios, fue posible reconocer elementos y procesos comunes caracterizados bajo la noción de Estado Policial en distintos países de la región. En consecuencia, la expansión de estas (re)configuraciones estatales es presentada como un problema social y político relevante en los últimos años, que debe ser revisada y profundizada en la actualidad a partir de los aportes de las ciencias sociales.

Palabras clave: Estado - Estado Policial - América Latina - Neoliberalismo - Violencia Estatal.

¹ Dra. en Psicología (CONICET – Universidad Nacional de Córdoba). Correo electrónico: macarena.roldan@unc.edu.ar

² Doctoranda en Sociología (Universidad Nacional de General San Martín). Becaria doctoral CONICET (CIECS - Universidad Nacional de Córdoba). Correo electrónico: silvinameritano@gmail.com

ABSTRACT

Currently, there are numerous debates that warn about the punitivist features associated with the functioning of the state. Our interest in the notion of the police state stems from the fact that it is a political category widely used to denounce practices of institutional violence, mass incarceration and detention directed at disadvantaged sectors, and we seek in this article to contribute to the current theoretical debate on this problem in Latin America. This study traces the conceptual elaboration of the notion of the police state in regional studies, particularly in research from the last decade. To this end, a systematic review of the scientific literature published between 2010 and 2019 was carried out. After applying inclusion and exclusion criteria to this search, twelve articles were found that addressed the notion of the 'police state'. By analysing the topics raised in these studies, it was possible to recognise common elements and processes characterised under the notion of the police state in different countries in the region. Consequently, the expansion of these state (re)configurations is presented as a relevant social and political problem in recent years, which must now be reviewed and deepened based on the contributions of the social sciences.

Keywords: State - Police state - Latin America - Neoliberalism - State violence.

1. Introducción

1.1. Estado Policial: Propuestas y reconstrucciones conceptuales

El uso de la noción “Estado Policial” se encuentra ampliamente extendido en los trabajos empíricos y teóricos, realizados en el campo de los estudios sobre seguridad. Como punto de partida, nos proponemos establecer algunas consideraciones teóricas acerca del concepto de Estado Policial, teniendo en cuenta los principales autores que han desarrollado la noción.

Dentro de las primeras indagaciones teóricas acerca del Estado Policial como categoría analítica, encontramos los trabajos de Michel Foucault. El autor francés analiza la función de

policía en el marco de la razón gubernamental de Estado en sus cursos del College de France: “Seguridad, territorio y población” (1978) y “El nacimiento de la biopolítica” (1979). La reconstrucción genealógica³ la sitúa como un conjunto tecnológico característico del nuevo arte de gobernar que se inicia entre los siglos XVII y XVIII y conforma uno de los principales rasgos de los gobiernos modernos. El Estado de policía se interesa por lo que los hombres hacen en su actividad y ocupación. Consiste en una serie de intervenciones y medios que procuran maximizar la vida de la población “para aumentar la fuerza del Estado” (Foucault, 2016b) y tienen un alcance que podríamos calificar de ilimitado, pues su objeto es casi infinito⁴.

La policía ubica al gobierno en línea descendente ya que se centra en la conducta de los individuos y las familias⁵. Se ocupa de la administración de la vida a través de intervenciones calculadas y racionales tanto sobre los cuerpos como sobre los objetos urbanos (calles, plazas, edificios, bienes). La asignación de una función represiva a la policía ocurre en el siglo XVIII (Foucault, 2016b), cuando aparece como un instrumento del Estado cuya función es la eliminación del desorden. Foucault (2016a) se vale de la noción alemana de *Polizeistaat* para hacer referencia al Estado Policial, como arte de gobernar, inaugurando una nueva concepción del poder y de las formas de gobierno⁶.

Otra referencia central en los estudios sobre policiamiento y penalización del Estado es Lóic Wacquant. Wacquant (2004) señala un fenómeno contemporáneo que tiene lugar en múltiples regiones del globo, referido a un debilitamiento de la dimensión social del Estado y a un despliegue abierto de su brazo penal. Sus obras (2004; 2012; 2006) señalan la estrecha relación entre el aparato estatal y la configuración y expansión de la impronta punitiva. Estos procesos se materializan, a escala mundial, en lo que se ha denominado “tolerancia cero”, en tanto instrumento estratégico de legitimación de la gestión policial y judicial de la pobreza, en

³ Siguiendo los tratados sobre la Policía (entre siglos XVI y XVIII) por parte de Turquet de Mayenne, Wilebrand, Delamare, Von Justi y Huhenthal, por nombrar algunos de los desarrollos teóricos que Foucault (1990) retoma en su análisis, pretenden demostrar la extensión de las utopías de Estado que circulaban en Europa (Alemania, Italia, Austria, Francia y Rusia) y que tenían a la función de policía en su centro.

⁴ Siendo en el siglo XVIII el derecho la única herramienta de la que pueden valerse las personas para limitar la extensión indefinida del Estado policial, el que actúan como sustractor del poder.

⁵ Esta misma línea de trabajo fue analizada por algunos de los discípulos de Foucault, entre ellos se encuentran los trabajos de Jacques Donzelot (2008), en particular “La policía de las familias”.

⁶ Sus indagaciones no presentan al Estado como un “monstruo frío”, un *a priori* lanzado en un momento de la historia de la humanidad, sino como el correlato de una manera determinada de gobernar (Foucault, 2016b, p.21)

su vertiente punitivista y de control. Esta “penalización de la pobreza” (Wacquant, 2012) se pone de manifiesto en un conjunto de políticas de seguridad marcadamente enfocadas en los sectores desfavorecidos, al tiempo que se erosiona la red de seguridad social. El autor caracteriza estos procesos como el “puño de hierro” del Estado, en articulación metafórica con la afamada “mano invisible” del mercado, alegoría que alcanza en lo real potentes efectos. En tal sentido, el proyecto neoliberal, para su efectivización, requiere una serie de regulaciones, gestiones y controles de la diferencia o, más bien, de la desigualdad. La penalización de la pobreza constituye, así, un elemento clave en la expansión y la vigencia de dicho proyecto (Wacquant, 2012).

Dado que los orígenes del concepto se sitúan en lecturas acerca de la realidad estadounidense y europea, nos preguntamos por las particularidades de los procesos de policiamiento del Estado en América Latina y los modos en que dichos escenarios han sido apprehendidos por la producción de conocimiento local. Para ello revisitamos los aportes al campo académico de distintos autores de la región, a partir de los siguientes interrogantes orientadores: ¿qué desarrollos se dieron en torno a la noción de Estado Policial en América Latina en los últimos 10 años? ¿Cómo se ha trabajado el concepto en la región y qué características se le atribuyen? En tal sentido, nos proponemos reconocer construcciones conceptuales y características asociadas a la configuración del Estado Policial en trabajos latinoamericanos de la última década (2010-2019).

1.2. Las derivas del Estado policial en América Latina

¿Por qué es importante encarar la construcción de un estado del arte de la noción de Estado Policial desde una perspectiva regional? En los países latinoamericanos, el uso abusivo y arbitrario de las fuerzas estatales que recae en sectores de la población ubicados en condiciones desventajosas respecto de los sectores de poder constituye un fenómeno extendido en la región. Entre los componentes que delimitan una situación de exposición a la violencia policial se encuentran las inscripciones territoriales, de clase, etnia, género, pueblos originarios e incluso la pertenencia a grupos activistas (Agudelo López, 2013; Ciuffolini, 2017; Job, 2013; Valenzuela Arce, 2018). Estos procesos han sido objeto de demandas de organizaciones políticas y también han recibido una atención considerable de parte del campo académico. Así,

han proliferado investigaciones acerca de la violencia policial, centrando cada vez más la mirada en el rol del Estado (Guemureman et al., 2017).

En este marco, la noción de Estado Policial se ha tornado una referencia conceptual visitada con frecuencia por los estudios latinoamericanos de seguridad. No obstante, no puede confirmarse la existencia de un piso de acuerdos respecto de qué se entiende por esta categoría, aunque comúnmente sea empleada para describir escenarios punitivos y de control sostenidos a través de la fuerza pública. De esta forma, gana importancia la necesidad de identificar y reconocer un horizonte conceptual en torno a las características que asume dicha configuración del Estado, desde una perspectiva regional. En tal sentido, se propone una revisión sistemática de la literatura científica reciente de América Latina con el propósito de explorar las principales líneas de sentido abordadas, en orden a contribuir a la construcción conceptual de la categoría Estado Policial en clave regional.

2. Metodología

Se utilizó como método la revisión sistemática de literatura científica que permite la indagación del campo académico, de forma ordenada, a partir de una pregunta de indagación. Esto posibilita realizar una valoración crítica y la selección del material que se utilizará para el análisis (Sánchez-Meca, 2010).

La condición para la consideración de artículos fue que abordaran la noción “Estado Policial” y estuvieran publicados en repositorios virtuales, disponibles en formato electrónico. Para la búsqueda, empleamos las comillas con el propósito de restringir los resultados y evitar que aparecieran los conceptos por separado. Se consultaron las siguientes bases de datos: Google Scholar, Scielo, Redalyc y LA Referencia, a partir de las cuales se seleccionaron artículos completos, disponibles de forma gratuita, publicados en los últimos diez años (2010-2019). De acuerdo con estos criterios de selección, se decidió dejar de lado tesis, columnas de reflexión, libros, reseñas de libros y ponencias en eventos científicos. De este modo, se seleccionaron artículos producidos en países de América Latina, en español y portugués, en los que la categoría “Estado Policial” apareciera en el título, el resumen o entre las palabras clave. La búsqueda se llevó a cabo en el mes de abril de 2020 y se tomó como criterio de finalización de búsqueda la no aparición de nuevos resultados en cinco páginas consecutivas, en cada una

de las bases. Los artículos duplicados fueron eliminados. Así, el remanente fue un total de 30 artículos preseleccionados.

Luego de esta composición inicial del *corpus*, se procedió a realizar una lectura detenida del resumen y del cuerpo del texto para constatar que los trabajos seleccionados efectivamente desarrollaban una caracterización del concepto Estado Policial.

En cuanto a las bases de datos, los artículos fueron identificados en la siguiente proporción: la primera búsqueda en Google Scholar arrojó un total de 19 artículos que se depuraron de acuerdo con los criterios de selección, quedando 5 seleccionados y 12 descartados por no ajustarse a dichos criterios. Por su parte, en Scielo aparecieron 5 resultados, 1 seleccionado y 4 descartados. En Redalyc, se encontraron 2 resultados que cumplieron con los criterios de selección, pero sólo 1 fue considerado ya que el restante se descartó por duplicación. Respecto de LA Referencia, se obtuvieron 6 resultados de los cuales 1 fue descartado (por no ser de acceso abierto) y 5 fueron incorporados al análisis. De esta forma, la muestra final estuvo compuesta por 12 artículos que reunieron los requisitos para formar parte del análisis definitivo, y otros 18 se descartaron.

3. Resultados de la revisión

En la Tabla 1 se presentan los artículos seleccionados a partir de la revisión sistemática. Las contribuciones se detallan cronológicamente y, luego, se realiza una síntesis del contenido que discuten y de la concepción de Estado policial que desarrollan.

Tabla 1. Artículos incluidos en la revisión sistemática, período 2010-2019

Autores	Año	Título	País
Cunjamá López, E. D. y Loría Caballero, I. H.	2010	Sociedad de la vigilancia y Estado policial: Análisis de las tecnologías y aparatos de control	México
Cunha, J. R.	2011	Estado Policial ou Estado Social?	Brasil

		Da desigualdade radical à exigência de uma ética da alteridade	
Chirino Sánchez, A.	2011	Política criminal, riesgo e inseguridad. Un análisis en las antípodas del derecho penal moderno.	Costa Rica
Cruz Castro, F.	2011	La violencia del derecho penal. represión punitiva, discriminación y la postergación del estado social	Costa Rica
Alves, F. A.	2012	Entre as FARC o MST, entre a violência no campo o Estado policial na América Latina: Aspectos distintos de conflitos agrários históricos no Brasil e Colômbia.	Brasil
Nunes Bittencourt, R.	2014	A configuração do Estado Opressor e o projeto de resistência multitudinária contra a violência policial	Brasil
Semer, M.	2015	A configuração do Estado Opressor e o projeto de resistência multitudinária contra a violência policial	Brasil

Soares e Souza, T. G.	2015	Estado Policial e Criminalização dos Movimentos Sociais. Notas sobre a Inconstitucionalidade do Decreto nº 44.302/13 do Governo do Estado do Rio de Janeiro	Brasil
Guemureman, S.	2015	Jóvenes y sistema penal: de las leyes que no fueron y de las leyes que pueden ser. El espejo de Brasil.	Argentina
De Souza Barbosa, K. y Morgadinho dos Santos Coelho, N. M.	2017	A questão étnico-racial do sonho americano: o encarceramento dos pobres e negros no Estado policial.	Brasil
Garriga Zucal, J. y Maglia, E.	2018	¿Qué es un policía? Un estudio sobre las representaciones del trabajo policial	Argentina
Cárdenas Gracia, J.	2019	El debate sobre la Guardia Nacional. <i>Revista de la Facultad de Derecho de México</i>	México

Fuente: elaboración propia.

El artículo presentado por Cunjamá López y Loría Caballero (2010) es un trabajo de discusión teórica situado en la ciudad de México. Los autores realizan un análisis de los modos en que se ha configurado una sociedad de vigilancia en la actualidad. Caracterizan al Estado Policial a partir del uso de tecnologías de vigilancia y control, destacando las diferencias que se presentan en la gestión de la población: aquellos cuerpos que se someten a la vigilancia

(dóciles) son tratados menos violentamente que aquellos que se le oponen, quienes reciben el mayor grado de violencia. Así, esta vigilancia no recae sobre todos los habitantes por igual, sino que el Estado Policial se enfoca especialmente sobre grupos identificados como delincuenciales, tal es el caso de las redes de narcotráfico.

Por su parte, el artículo de Cunha (2011) se sitúa en Brasil y expone una perspectiva que parte desde el campo jurídico. Hace hincapié en las características que asume un Estado que invierte mayor presupuesto en las fuerzas policiales que en la protección social. Esas políticas de seguridad están orientadas a los sectores empobrecidos que son quienes más padecen la violencia estatal. La protección policial es pensada en términos de guerra y el enemigo es ubicado internamente a partir de una lógica de desigualdad. De este modo, las vidas de los sujetos pobres se tornan susceptibles de muerte. Así, se asiste a un fracaso del Estado de derecho que, perversamente, se convierte en un estado de no-derecho. Esto se apoya, en buena medida, en la existencia de una naturalización social de esa violencia que se traduce en aceptación o incluso indiferencia de parte de los sectores que no la sufren de manera directa.

Sánchez Chirino (2011) presenta una discusión teórica acerca del Estado Policial en el derecho penal moderno y, a su vez, sitúa su análisis en Costa Rica. Explica cómo la “epistemología del riesgo” ha colonizado el derecho penal transformándolo en una herramienta para generar seguridad, produciendo una explosión de los tipos penales y una crisis de su legitimidad. Realiza una crítica a las intervenciones realizadas bajo el paradigma de la prevención que funcionaliza el discurso de la víctima. Asimismo, cuestiona el aumento de la criminalización a partir de delitos de peligro abstracto, es decir, aquellos que aún no se han cometido, sino que se instalan a partir de la noción de riesgo. Así, tiene lugar una disminución de las garantías del proceso penal que lo aleja de sus principios limitadores, volviéndolo una herramienta para la criminalización de los problemas sociales. Concluye que una política criminal democrática no puede comprometerse con un aumento del “Estado Policial”, es decir, crear condiciones para que aumente la represión de las disidencias, los estereotipos y las persecuciones raciales.

En esta misma línea, el texto de Cruz Castro (2011) realiza un análisis de la expansión del derecho penal en Costa Rica. Aborda el Estado Policial asociado a la inseguridad y al aumento del control del Estado en detrimento de las garantías constitucionales. Sostiene que la represión es aplicada como una política pública de amplio alcance y el derecho penal aparece

con una función pedagógica. Atribuye a los medios de comunicación un rol preponderante en la magnificación de las demandas ciudadanas por la ampliación de los instrumentos de violencia estatal. En paralelo, el punitivismo justifica la represión preventiva, aunque se trate de hechos futuros e hipotéticos. El autor sostiene que la represión está dirigida a determinados grupos, las clases subalternas, haciendo desaparecer la criminalidad de los poderosos y profundizando la desigualdad. Así, en nombre de la seguridad se autorizan los excesos y el poder sin límites se convierte en la única forma de vencer a un enemigo que se presenta como invencible e incontrolable.

El estudio de Alves (2012) compara aspectos del conflicto agrario entre la figura del Estado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), en el país homónimo, y el Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST), en Brasil. El autor parte de preguntarse si estos conflictos han dado lugar a la instalación de un Estado Policial anómalo, respecto del Estado Democrático de Derecho que debería primar. Enfocándose en el caso brasileño, señala que el proceso creciente de criminalización del MST contribuye a la militarización del aparato represivo del Estado. Esto, a su vez, se inscribe en un proceso de criminalización del conflicto social en general. Para el autor, la configuración de un Estado Policial se da, necesariamente, en alianza con el proyecto neoliberal: libertad económica y control social constituyen piezas de una misma maquinaria.

Nunes Bittencourt (2014) realiza un recorrido teórico-filosófico con el propósito de caracterizar al Estado. Así, afirma que este se configura como un mecanismo represor de las clases económicamente desfavorecidas en orden al sostenimiento de los intereses de las elites sociales. Toma por caso lo que ocurre en Brasil y señala un fenómeno de ramificación punitiva del Estado, sostenido por sus corporaciones policiales. El Estado es, así, más que el detentor de la violencia legítima, es quien establece el uso arbitrario de la fuerza o violencia contra las instancias sociales incapacitadas de defenderse económicamente. Esto se da en comunión con los presupuestos neoliberales que permean las políticas públicas y la propia configuración del Estado opresor. En tal sentido, afirma que en Brasil impera la violencia policial, configurando subjetividades teñidas de opresión, miedo, indignación y odio. Rige un Estado Policial en el que la pobreza es criminalizada, especialmente la que habita en las favelas. Asimismo, llama la atención acerca de la ideología militarista de cuño fascista de la formación del personal policial que acaba impregnando la subjetividad del agente en acción.

Semer (2015), por su parte, plantea una interrupción en el desarrollo de la democracia al consolidarse un Estado Policial. Se refiere a una consagración de la represión y a una entronización de dicho Estado Policial a partir de lo cual este se consagra como el contrapunto del Estado Social. Vincula esta configuración del Estado con la mercantilización de las relaciones sociales y políticas que, finalmente, da lugar a una dictadura sin dictador. El autor cuestiona el papel de los medios de comunicación masiva en Brasil ya que, en sus discursos, todo lo que está mal, es costoso o ineficiente aparece asociado al Estado y a lo público, excepto el Derecho Penal que, irónicamente, es presentado como blando, tolerante, permisivo.

Soares e Souza (2015) aborda la criminalización de los movimientos sociales en Brasil y afirma que, invariablemente, la respuesta estatal a los levantamientos populares se dio a partir del aparato policial y judicial, como estrategias de criminalización. El autor sostiene que el Estado Policial necesita la criminalización de los movimientos sociales puesto que el sostenimiento del orden público es subsidiario del mantenimiento de la estructura de clases. En su artículo analiza el caso puntual de la represión a las manifestaciones “Movimento Passe Livre” contra los aumentos en la tarifa de transporte en Río de Janeiro. La contención represiva estuvo anclada en la Policía Militar (PM) con la colaboración de la Policía Civil y la Fuerza Nacional de Seguridad. La PM es reconocida por su altísima letalidad, especialmente en las favelas y en las periferias urbanas. El autor concluye que, en Brasil, se implementa una política de Seguridad Pública que construye, en el imaginario social, el combate a las clases pobres como peligrosas, erigidas como enemigo público.

Silvia Guemureman (2015), desde Argentina, presenta una discusión teórica a partir de las reformas legislativas orientadas a la criminalización de los jóvenes latinoamericanos. Define al Estado Policial desde las distintas reformas penales en países de la región, la multiplicación exponencial de las fuerzas de seguridad, la intervención multiagencial, el cálculo de riesgos, las penologías actuariales y las lógicas de privatización multifacéticas. Sostiene que los medios de comunicación son responsables del desarrollo de una criminología mediática, que amplifica el discurso del miedo y el cuestionamiento al rol del Estado en tanto garante de derechos. Estas demandas ciudadanas han posibilitado una inflación penal que puede constatarse en Brasil, Argentina y México. Reformas penales implican un aumento de la criminalización de los jóvenes, en especial aquellos de sectores subalternos. Dentro de estas medidas se destacan

aquellas orientadas a disminuir la edad de imputabilidad, propuestas en varios países de la región.

De Souza Barbosa y Morgadinho dos Santos Coelho (2017) abordan específicamente la cuestión étnico-racial del Estado Policial en Brasil. Afirman que esta configuración estatal constituye un modelo tomado de EE.UU., promovida por el neoliberalismo, que impone la dominación de la clase trabajadora, la marginación de los pobres y el fortalecimiento de la segregación étnico-racial. Así, existe una transición del tratamiento social de la pobreza (Estado Social) a un tratamiento penal del pobre (Estado Policial) con la promoción del encarcelamiento masivo de pobres y negros. El brazo punitivo del Estado, que debería ser empleado en último término, se convierte en un primer nivel de control social –arbitrario, desigual y contrario al Derecho. En Brasil, esto adopta la forma de superencarcelamiento de sujetos pobres y negros, especialmente, entre la población juvenil.

En su trabajo, Garriga Zucal y Maglia (2018) realizan un análisis de la categoría Estado Policial, a partir de la legislación policial y entrevistas mantenidas con oficiales de policía en Argentina. Presentan otra forma de comprender el concepto, el cual utilizan para referirse a los modos en que el agente define su función y, con él, se define a sí mismo. Así, el ser policía es un estado de vida. Incluso se reconoce el estado policial de aquellos que se encuentran retirados de la fuerza y se les exige actuar en caso de que un hecho ilícito lo requiera.

Por último, Cárdenas Gracia (2019) presenta una discusión teórica acerca de lo que puede considerarse un Estado Policial a partir de características vinculadas al estricto control social sobre las libertades civiles y la legitimación de la policía. También señala la creación de enemigos internos que sustenten la necesidad de estas intervenciones y una seguridad no vinculada a los derechos humanos sino al control. Este modelo securitario, si bien conserva elementos democráticos, adopta rasgos autoritarios (control de la prensa, leyes arbitrarias, excesivo uso de estrategias de control). El rol de las empresas transnacionales en el fortalecimiento de los Estados policiales no es menor, puesto que dependen de ellos para proteger sus intereses en los territorios nacionales, lo que las lleva a promover el aumento de la represión por parte de la policía y el ejército. Fuerzas que, a su vez, se hallan amparadas por regímenes jurídicos de excepción en sus acciones violentas hacia la sociedad civil. En estos Estados se criminaliza la protesta y los movimientos sociales, los cuales son asimilados al terrorismo y la delincuencia.

4. La conceptualización de Estado Policial en los estudios latinoamericanos

A partir de esta revisión sistemática y de las sucesivas lecturas críticas de los textos, fue posible identificar intersecciones y consonancias que permitieron reconstruir una primera aproximación a la conceptualización del Estado Policial en el contexto latinoamericano. Encontramos que, quizás, quien define con mayor precisión conceptual al Estado Policial es Cárdenas Gracia (2019). El autor caracteriza tres dimensiones que componen, a su criterio, el Estado Policial: legislativa, administrativa, transnacional. Estas líneas de sentido son retomadas en otros trabajos, presentando consonancias conceptuales e interpretativas. El único trabajo que difiere en la conceptualización de la categoría Estado Policial es el de Garriga Zucal y Maglia (2018), quienes caracterizan al Estado Policial en estrecha conexión con las fuerzas de seguridad, especialmente la policía. La categoría hace referencia, así, a los modos de ser y estar exigidos, por parte de la institución policial, a su personal, los cuales se hacen extensivos a su vida diaria (por fuera del horario de servicio). Esta línea de estudios antropológicos, desarrollada por autores, se ocupa de pensar las transformaciones en las fuerzas de seguridad y permite ampliar la comprensión de los modos en que el Estado Policial se consolida a través de ella. Esta perspectiva remite al análisis tanto de la formación de los agentes como de la función represiva propia de las instituciones policiales.

A partir de las caracterizaciones ofrecidas por los trabajos revisados, emergieron diálogos posibles entre los diferentes autores. En primer lugar, casi la totalidad de los trabajos coinciden en ubicar la constitución y consolidación del Estado Policial enmarcado en el neoliberalismo. Cárdenas Gracia (2019) establece que el Estado Policial es una necesidad y un fin del Estado neoliberal que recurre a esta estrategia en pos de la pacificación de las desigualdades que el modelo económico genera para la población. Dicho autor también subraya la importancia de las empresas transnacionales en el reforzamiento de la seguridad, puesto que le exigen a los Estados nacionales que actúen en defensa de sus intereses comerciales y productivos en los países donde operan. Esto se refleja en la extensión de la doctrina de seguridad nacional de los Estados Unidos hacia países Latinoamericanos, con graves perjuicios para la población civil.

En esta línea, se inscribe el trabajo de De Souza Barbosa y Morgadinho dos Santos Coelho (2017), quienes postulan que el Estado Policial se muestra como una forma de

organización de lo público tomada del modelo estadounidense. Afirman que la disminución en el presupuesto estatal para políticas sociales (salud, educación, asistencia social), corre pareja al aumento sostenido de los fondos destinados a la represión penal. Guemureman (2015) se suma a la denuncia de la transformación de las políticas sociales en políticas de seguridad “para la inclusión social”, como en el caso del Servicio Cívico Voluntario en Valores (Argentina) y los proyectos de “pacificación” de las favelas en Brasil. Ambas iniciativas se sustentan en el papel central de las fuerzas de seguridad en territorios considerados conflictivos.

Encontramos un posicionamiento similar en los trabajos de Cunha (2011), Alves (2012) y Semer (2015), quienes destacan el mayor gasto del Estado en protección policial que en protección social, configurando, así, una transición diagramada del Estado Social al Estado Policial. Tanto Alves (2012) como Nunes Bittencourt (2014) afirman que el neoliberalismo potencia el Estado Policial y son convergentes, puesto que la desregulación de la soberanía estatal en el capitalismo tardío atiende a los intereses de las clases dominantes.

Por otro lado, la consolidación del Estado en su faceta más represiva y punitiva, en ocasiones, alcanza cierto grado de legitimidad incluso a nivel jurídico. En este sentido, la dimensión penal del Estado –que debería emplearse en último término–, se convierte en el primer nivel de control social, de manera arbitraria, desigual y, muchas veces, contraria al Derecho (De Souza Barbosa & Morgadinho dos Santos Coelho, 2017).

Sánchez Chirino (2011) realiza una crítica a la razón instrumental y estratégica que caracteriza al Derecho moderno. Señala que se ha producido una reducción de la noción de seguridad restringida al derecho penal preventivo para la reducción de riesgos. El modelo preventivista incorpora una amplia lista de acciones sobre las que es posible intervenir penalmente, muchas de las cuales no constituyen en sí mismas un delito, lo que multiplica las posibilidades de criminalización y da sustento al Estado Policial. El autor establece que el derecho penal se convierte en un instrumento represivo y simbólico. Represivo porque aumenta la población penal y abarca un catálogo cada vez más riguroso de penas y simbólico por las acciones discursivas que se despliegan frente al delito y sus autores. En esta línea, Semer (2015) destaca el papel activo y central de los medios de comunicación masiva en la interpelación al derecho penal. Desde la construcción mediática, todo lo que pertenece a la órbita del Estado es presentado como defectuoso, costoso e ineficiente; a excepción del derecho penal que, por el contrario, es tolerante, permisivo o blando.

Los autores consultados grafican la dimensión del derecho penal a partir de los escenarios particulares de los países en que se inscriben. Así, tanto Sánchez Chirino (2011) como Cruz Castro (2011), al revisar la situación de Costa Rica, coinciden en señalar una inflación punitiva y una expansión progresiva del derecho penal hacia nuevas esferas de la vida cotidiana. En este sentido, Sánchez Chirino (2011) aboga por la urgente implementación de una política criminal democrática basada en el respeto por la dignidad humana.

Desde Argentina, al revisar el sistema penal juvenil, Silvia Guemureman (2015) destaca que las medidas punitivas no están dirigidas a todas las juventudes por igual, sino que se enfocan especialmente en aquellas provenientes de sectores socialmente vulnerables. Una muestra de esto son los numerosos intentos de introducir modificaciones legislativas violatorias de los derechos y garantías constitucionales en perjuicio de las y los jóvenes. Se destaca la presentación de iniciativas, en las Cámaras de Diputados y Senadores, para bajar la edad de imputabilidad penal en Argentina, las cuales ocurrieron en simultáneo en toda América Latina y fueron resistidas por diferentes organismos de Derechos Humanos.

En el caso de Brasil, particularmente en Río de Janeiro, Soares e Souza (2015) analiza el Decreto 44.302/13 que otorga poderes plenos a la gobernación de ese estado. Este instrumento prestó amparo legal a las represiones conducidas frente a la ola de protestas sociales, en el año 2012, que repudiaron el aumento desmedido de las tarifas de transporte.

Siguiendo esta línea, otra dimensión central que emerge de los textos revisados se refiere a la criminalización de la pobreza, de la protesta y de los jóvenes, constituyendo blancos preferentes para la ejecución de políticas de corte punitivo y represivo.

En este marco, Cunjamá López y Loría Caballero (2010) señalan la necesidad del Estado Policial de encontrar enemigos internos. Se trata de una lógica del control social para la contención de “la otredad peligrosa”, encarnada en personas o grupos específicos (juventudes, sujetos populares, activistas), cuya peligrosidad debe ser administrada. Esta identificación se apoya en las nuevas tecnologías al servicio de la vigilancia. No obstante, su funcionamiento está supeditado a que las sociedades se transformen en sociedades de control que encarnen tecnologías sociales individuales dispuestas para la administración efectiva de riesgos y peligros. Esto se hace palpable en las campañas impulsadas por los Estados para la denuncia de acciones ilícitas por parte de la población, constituyéndose en aliada de las fuerzas de seguridad.

Por su parte, Cunha (2011) afirma que existe una desigualdad radical en la organización de estados policiales, puesto que su accionar está dirigido a los sectores populares de la población. En las narrativas de guerra que imprimen los procesos de policiamiento del Estado, los sujetos pobres son caracterizados a la manera de un enemigo interno que debe combatirse y, en ocasiones, eliminarse. Esta construcción de un antagonista despreciable al interior del propio cuerpo social justifica el empleo de tácticas bélicas para reducirlo y acorralarlo. Esta es una apreciación que también encontramos en Soares e Souza (2015) y Cárdenas Gracia (2019).

Paralelamente, Nunes Bittencourt (2014) es radical al plantear que, en la historia de las civilizaciones, el Estado se ha configurado políticamente como un mecanismo represor de las clases económicamente desfavorecidas, en favor del mantenimiento de los intereses de las élites sociales. A la par de la cuestión de clase, De Souza Barbosa y Morgadinho dos Santos Coelho (2017) son categóricos en afirmar que el Estado Policial presenta un componente étnico-racial en la base de su funcionamiento que se refleja en el superencarcelamiento de sujetos pobres y negros. Estas políticas que promueven el marcado aumento de las detenciones y encarcelamientos son asociadas por Cruz Castro (2011) con la injerencia punitivista de Estados Unidos en América Latina.

Otro punto a destacar es la cuestión de la criminalización de la protesta, la organización y los movimientos sociales, abordada por Alves (2012), Cárdenas Gracia (2019) y Soares e Souza (2015). Este último autor sostiene que, sistemáticamente, la respuesta estatal a los levantamientos populares llega de la mano del aparato policial como operatoria de contención. De este modo, la criminalización de la pobreza y de la lucha se presentan como dos momentos coadyuvantes en la consolidación del Estado policial. En esta lógica represiva, el mantenimiento del orden público y la contención del conflicto social colaboran con el sostenimiento de las estructuras desiguales de clase (Soares e Souza, 2015).

Otro eje común de discusión que introducen los textos se refiere a los procesos de militarización de la policía y de policiamiento de las fuerzas militares. Esto da cuenta del trabajo cohesionado del brazo armado del Estado al servicio de la Seguridad Pública como interés social fundamental. Nunes Bittencourt (2014) se refiere a la configuración de las fuerzas en tanto “corporaciones policiales”, “dispositivos represores del Estado” e, incluso, “máquina opresora del Estado”. Asimismo, llama la atención acerca de la ideología militarista que permea la formación de los agentes policiales, con los efectos subjetivos que ello supone, en

alta sensación de inseguridad, se ha mostrado dispuesta a renunciar a sus garantías constitucionales en pos de un derecho penal protector de carácter preventivista. Autores como Semer (2015) plantean, incluso, una interrupción en el proceso democrático por la presencia de un Estado que se hace cada vez más fuerte en su faceta policial, volcándose hacia la consagración de la represión.

5. Consideraciones finales

A partir de los trabajos revisados y de la elucidación crítica del concepto Estado Policial, fue posible identificar al menos cuatro líneas de sentido que los autores latinoamericanos citados enfatizan. En primer lugar, el papel preponderante del neoliberalismo, no solo en el terreno económico, sino fundamentalmente a nivel sociopolítico, en su faceta productiva a nivel de las subjetividades. Se configura, así, un clima de época que enarbola la protección de la propiedad individual y privada por sobre los derechos sociales, creando un escenario propicio para el reforzamiento del brazo penal del Estado. Esto va de la mano con la injerencia de Estados Unidos en las agendas de seguridad de los países latinoamericanos que promueve la protección de los intereses económicos de las empresas transnacionales, por sobre el bienestar y los derechos de la ciudadanía.

En segundo lugar, los autores abordan las disposiciones en materia legislativa y jurídica que colaboran en la habilitación y legitimación del Estado Policial. Estas estrategias se enfocan en reforzar la acción punitiva y represiva del Estado, restringen la noción de seguridad a la protección de la propiedad privada desde un modelo preventivista y de riesgo. Con este objetivo, se produce un aumento del gasto público en equipamiento y personal policial en detrimento de la inversión en políticas sociales. Este fenómeno va acompañado de una multiplicación e inflación penal que puede observarse en toda la región. Las modificaciones legislativas y jurídicas resultan violatorias de derechos y garantías constitucionales y legitiman la violencia policial.

Como tercer punto, se tematizan los procesos de criminalización de la pobreza, de la protesta y el conflicto social, y de las juventudes, especialmente de aquellas pertenecientes a sectores populares. En los diferentes países, los autores constatan una profundización de este modelo que busca, por medio del control social, sostener el *status quo* y sofocar las resistencias que intenten subvertir ese orden.

Por último, resulta fundamental la consideración de los regímenes democráticos en que se inscribe el policiamiento del Estado. En algunos casos, los autores llegan a hablar de “democracia interrumpida” y, en otros, recuperan el papel vertebral que desempeña el apoyo y la demanda de “más mano dura” de parte de grandes sectores de la población. Dentro de este proceso, coinciden en señalar el papel preponderante de los medios de comunicación en la difusión masiva de hechos de inseguridad y en la inflación de las demandas punitivas de la población.

En la actualidad, la cuestión de la violencia ejercida por policías, ejércitos y milicias constituye un nudo problemático que se ha tematizado con mayor vigor en los últimos años. Asimismo, la historia reciente de América Latina devela el papel central que han ejercido las fuerzas de seguridad en momentos antidemocráticos: por caso, las dictaduras militares y la interrupción de gobiernos democráticos. En pasajes aún más recientes, encontramos el caso de Bolivia, en el año 2019, donde las fuerzas de seguridad desempeñaron un papel fundamental en la caída del gobierno de Evo Morales. Otra cuestión por destacar es el rol preponderante que asumieron en la represión de las protestas contra las medidas neoliberales implementadas por los Estados, como en los casos de Chile, Ecuador, Colombia y Costa Rica, a finales de la última década y en los primordios de la década actual. Asimismo, los vertiginosos escenarios delineados por la gestión de la pandemia de COVID-19 dieron lugar al despliegue de nuevas modalidades de seguridad, control y vigilancia, así como al reforzamiento de los mecanismos ya vigentes.

Las claves de análisis producidas en los años inmediatamente precedentes nos ayudan a comprender el devenir de los tiempos actuales en América Latina, atravesados por los resabios de la magnánima crisis que supuso la pandemia y el consecuente reforzamiento de desigualdades preexistentes. En el curso de los primeros años de esta década, el papel del Estado como detentor de la violencia legítima y sus fuerzas de seguridad aparecen en el centro de los debates políticos y sociales de los diferentes países de la región.

En suma, las caracterizaciones recogidas en este artículo en torno a los procesos de policiamiento del Estado dan cuenta de su potencial descriptivo para concentrar una serie de fenómenos dispares —transformaciones económicas, represión de la protesta, encarcelamientos masivos, violencia institucional, uso de tecnologías de vigilancia y control— que pueden ser agrupados bajo la noción de Estado Policial. En el presente, se consolida el desafío conceptual,

académico y político de comprender las nuevas formas de expresión que ha adquirido el brazo controlador y punitivo del Estado a la luz de los escenarios actuales. En tal sentido, esperamos que esta revisión aporte algunas pistas de lectura que propicien nuevos estudios en este campo, incluso en una clave comparativa entre períodos e interregional.

6. Referencias bibliográficas

- Agudelo López, A. (2013). *Dispositivos de seguridad o de la actualización del miedo en el estado contemporáneo*. (1era.). CLACSO. <https://public.ebookcentral.proquest.com/choice/publicfullrecord.aspx?p=4721785>
- Alves, F. A. (2012). Entre as FARC o MST, entre a violência no campo o Estado policial na América Latina: Aspectos distintos de conflitos agrários históricos no Brasil e Colômbia. *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, 17, 303-339. <http://www.scielo.org.co/pdf/memor/n17/n17a11.pdf>
- Cárdenas Gracia, J. (2019). El debate sobre la Guardia Nacional. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 69(274), 173-206. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2019.274-1.69907>
- Ciuffolini, M. A. (2017). La dinámica del neoliberalismo y sus desplazamientos. Para una crítica inmanente en orden a su superación. *Studia politicae*, 40, 85-101. <https://doi.org/10.22529/sp.2016-2017.40.04>
- Cruz Castro, F. (2011). La violencia del derecho penal. Represión punitiva y la postergación del estado social. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales*, 3, 688-719. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12435>
- Cunha, J. R. (2011). Estado Policial ou Estado Social? Da desigualdade radical à exigência de uma ética da alteridade. *Fórum Justiça*, 1-24. https://forumjustica.vlannetwork.com/wp-content/uploads/2015/08/alas_GT24_Jose_Ricardo_Cunha.pdf
- Cunjamá López, E. D., & Loría Caballero, I. H. (2010). Sociedad de la vigilancia y Estado policial: Análisis de las tecnologías y aparatos de control. *El Cotidiano*, 161, 5-11. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32513865002.pdf>
- De Souza Barbosa, K., & Morgadinho dos Santos Coelho, N. M. (2017). A questão étnico-racial do sonho americano: O encarceramento dos pobres e negros no Estado policial.

- Revista Brasileira de Segurança Pública*, 11(1), 164-182.
<http://www.revista.forumseguranca.org.br/index.php/rbsp/article/view/787>
- Foucault, M. (2016a). *El nacimiento de la biopolítica* (1era. 4ta. Reimpresión). Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2016b). *Seguridad, territorio y población*. (1era.). Fondo de Cultura Económica.
- Garriga Zucal, J., & Maglia, E. (2018). ¿Qué es un policía? Un estudio sobre las representaciones del trabajo policial. *Trabajo y Sociedad*, 31, 15-31.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387359235002>
- Guemureman, S. (2015). Jóvenes y sistema penal: De las leyes que no fueron y de las leyes que pueden ser. El espejo de Brasil | Voces en el Fenix. *Voces en el Fénix*, 51, 80-89.
<http://vocesenelfenix.com/content/j%C3%B3venes-y-sistema-penal-de-las-leyes-que-no-fueron-y-de-las-leyes-que-pueden-ser-el-espejo-d>
- Guemureman, S., Otamendi, A., Zajac, J., Sander, J., & Bianchi, E. (2017). Violencias y Violencias estatales: Hacia un ejercicio de conceptualización. *Revista Ensembles*, 1(7), 12-25.
<http://www.revistaensambles.com.ar/ojs-2.4.1/index.php/ensambles/article/view/87>
- Job, S. (2013). *El pueblo cordobés a principios de siglo XXI: entre el Capitalismo, el Poder y la Resistencia*. Universidad Nacional de Córdoba.
- Nunes Bittencourt, R. N. (2014). A configuração do Estado Opressor e o projeto de resistência multitudinária contra a violência policial. *Revista Espaço Acadêmico*, 14(159), 28-41.
<http://www.periodicos.uem.br/ojs/index.php/EspacoAcademico/article/view/24439>
- Sánchez Chirino, A. (2011). Política criminal, riesgo e inseguridad. Un análisis en las antípodas del derecho penal moderno. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales*, 3, 660-686. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12434>
- Sánchez-Meca, J. (2010). Cómo realizar una revisión sistemática y un meta-análisis. *Aula Abierta*, 382(2), 53-64. <https://www.scientific-european-federation-osteopaths.org/wp-content/uploads/2019/01/C%C3%B3mo-realizar-una-revisi%C3%B3n-sistem%C3%A1tica-y-un-meta-an%C3%A1lisis.pdf>
- Semer, M. (2015). A Democracia Interrompida e o Crescimento do Estado Policial. *Escola da Magistratura do Estado do Rio de Janeiro*, 18(67), 243-255.
https://www.emerj.tjrj.jus.br/revistaemerj_online/edicoes/revista67/revista67_243.pdf

- Soares e Souza, T. L. (2015). Estado Policial e Criminalização dos Movimentos Sociais. Notas sobre a Inconstitucionalidade do Decreto nº 44.302/13 do Governo do Estado do Rio de Janeiro. *Escola da Magistratura do Estado do Rio de Janeiro*, 18(67), 185-205. https://www.emerj.tjrj.jus.br/revistaemerj_online/edicoes/revista67/revista67_185.pdf
- Valenzuela Arce, J. M. (2018). *Juvenicidio: Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España* (1era.). NED Ediciones.
- Wacquant, L. (2004). *Las Cárceles de La Miseria*. Manantial.
- Wacquant, L. (2012). Three steps to a historical anthropology of actually existing neoliberalism. *Social Anthropology*, 20(1), 66-79. <https://doi.org/10.1111/j.1469-8676.2011.00189.x>
- Wacquant, L. (2006). Castigar a los parias urbanos. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 2, 59-66. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1900-54072006000100005&lng=en&nrm=iso&tlng=es